



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año del buen servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 955-2017-MPSM

Tarapoto, 29 de diciembre de 2017



**VISTO**, el Informe N° 347-2017-GPP-MPSM de fecha 29.12.2017; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación e incorporación en el Presupuesto Institucional de los recursos por Transferencias de Partidas, autorizado por Decreto Supremo N° 403-2017-EF para financiar la ejecución de proyectos de inversión de infraestructura urbana; Y CONSIDERANDO:



Primero.- Que, de acuerdo a la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; se aprueba el financiamiento para la ejecución del proyecto 2296275 “Mejoramiento de los Jrs. Sinchi Roca cuadras del 01 al 07, José A. Quiñones cuadras 01 y 02, Los Ángeles cuadras 06 y 07, América cuadra 01 y Prolongación Libertad, en la Urbanización Nueve de abril y Sector Los Jardines, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín”, conforme al Anexo 5 - Distribución del Gasto Publico por Pliegos del Gobierno Nacional a Nivel de Productos, Proyectos y Actividades.



Segundo.- Que, mediante Decreto Supremo N° 073-2017-EF, publicado el 29 de marzo de 2017, se autorizan recursos vía Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; correspondiendo a la Municipalidad Provincial de San Martín la suma S/ 3'185,904; por primer desembolso; según convenio N° 080-2017-VIVIENDA.



Tercero.- Que, mediante Decreto Supremo N° 403-2017-EF, publicado el 28 de diciembre de 2017, se autorizan recursos vía Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; hasta por la suma Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles (S/ 4'891,254.00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Cuarto.- Que, el artículo 2º, numeral 2.1) del Decreto Supremo antes señalado establece que mediante Resolución de los Titulares de Pliegos habilitados por el numeral 1.1) del artículo 1º; del mismo dispositivo legal, aprueban la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco días calendario entrada en vigencia del Decreto Supremo indicado.

Quinto.- Que, de acuerdo al Anexo – Transferencias de Partidas para el Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública de Infraestructura Urbana, que forma parte del Decreto Supremo N° 403-2017-EF; la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín”, asciende a la suma de Setecientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Seis y 00/100 Soles (S/ 796,476.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Sexto.- Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel funcional programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Supremo N° 403-2017-EF.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año del buen servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 955-2017-MPSM

Tarapoto, 29 de diciembre de 2017

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 073-2017-EF, por un monto de **Setecientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Seis y 00/100 Soles (S/ 796,476.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN	
CATEGORIA PPTAL.:	0108 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS	
PROYECTO:	2296275 Mejoramiento de los Jrs. Sinchi Roca cuadras del 01 al 07, José A. Quiñones cuadras 01 y 02, Los Ángeles cuadras 06 y 07, América cuadra 01 y Prolongación Libertad, en la Urbanización Nueve de abril y Sector Los Jardines, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 Recursos Ordinarios	
<u>Gastos de Capital:</u>		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		796,476
		=====
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 796,476</b>
		=====

#### Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c  
GPP  
Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez  
ALCALDE